



República de Chile  
Provincia de Linares  
Dirección De Obras

PARRAL, 10 NOV. 2017

DECRETO EXENTO N° 7018

**VISTOS:**

- 1).- Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y demás antecedentes de la Licitación Pública **"CONSTRUCCIÓN Y REPOSICIÓN DE REFUGIOS PEATONALES URBANOS PARRAL"**.-
- 2).- El Decreto Exento N° 2.239 de fecha 11 de Abril de 2017, que aprueba el proceso de Licitación Pública para realizar el proyecto **"CONSTRUCCIÓN Y REPOSICIÓN DE REFUGIOS PEATONALES URBANOS PARRAL"**.-
- 3).- El Decreto Exento N° 3.375 de fecha 25 de Mayo de 2017, que Adjudica a la **"CONSTRUCTORA SANTA ROSA SPA"**, representada legalmente por don Cristian Adolfo González, la Licitación Pública para el Proyecto **"CONSTRUCCIÓN Y REPOSICIÓN DE REFUGIOS PEATONALES URBANOS PARRAL"**.-
- 4).- El Decreto Exento N° 3.717 de fecha 07 de Junio de 2017, que deja sin efecto el Acto Administrativo de Adjudicación de la Licitación Pública, por error en el puntaje de Evaluación Técnica.-
- 5).- El Decreto Exento N° 4.210 de fecha 30 de Junio de 2017, que readjudica a la **"CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA MAGISTRAL LTDA."**, representada por don Patricio Alejandro Avendaño Zumaran, el Proyecto **"CONSTRUCCIÓN Y REPOSICIÓN DE REFUGIOS PEATONALES URBANOS PARRAL"**.-
- 6).- El Contrato Ad-Referéndum de fecha 19 de Julio de 2017, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA** y por la otra la empresa **"CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA MAGISTRAL LTDA."**, representada legalmente por don Patricio Alejandro Avendaño Zumaran, para la ejecución de la Licitación Pública denominada **"CONSTRUCCIÓN Y REPOSICIÓN DE REFUGIOS PEATONALES URBANOS PARRAL"**.-
- 7).- El Decreto Exento N° 4.784 de fecha 27 de Julio de 2017, el cual aprueba el contrato Ad-Referéndum de la obra antes mencionada.-
- 8).- El informe emitido por la inspección Técnica con fecha 20 de Septiembre de 2017, el cual solicita la modificación de ubicación de dos paraderos.
- 9).- El Oficio N° 712 de fecha 29 de Septiembre de 2012, el cual solicita por parte del municipio al Gobierno Regional, la autorización para realizar el cambio de ubicación de dos paraderos.
- 10).- La solicitud de aumento de plazo ingresado por la empresa con fecha 12 de Octubre de 2017, en la cual solicita un aumento de plazo de 29 días corridos aludiendo de manera sucinta a retrasos de la obras por temas climáticos e incongruencia de planos.
- 11).- El informe emitido por la inspección Técnica con fecha 24 de Octubre de 2017, el cual aprueba la solicitud de aumento de plazo de manera parcial, considerando que solo se acoge en 5 días la solicitud de aumento de plazo realizada por el contratista, mas 10 días adicionales contemplados en la modificación de ubicación de los paraderos. Lo anterior, ya que aun no se notifica por parte del Gobierno Regional respecto a la solicitud de modificación de ubicación de dos paraderos. Es por esto que se aprueba un aumento de plazo por **15 DÍAS CORRIDOS**.



12).- El Decreto Exento N° 6.744 de fecha 26 de Octubre de 2017, el cual aumenta el plazo original del proyecto **"CONSTRUCCIÓN Y REPOSICIÓN DE REFUGIOS PEATONALES URBANOS PARRAL"**, en 15 días corridos.-

13).- El ORD: N° 2975 de fecha 30 de Octubre de 2017 e ingresado al municipio con fecha 30 de Octubre de 2017, el cual aprueba la modificación de emplazamiento de los paraderos N° 3 y N° 6 por parte del Gobierno Regional del Maule.-

14).- El Decreto Exento SIAPER N° 1.609 fecha 09 de Noviembre de 2017, que designa a la Señorita María Inés Soto Cerda, como Secretaria Municipal Subrogante.-

15).- El Decreto Exento N° 2 de fecha 03 de Enero de 2017, que delega en el Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa", documentación interna del municipio, entre ellos Decretos Exentos.-

16).- La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.-

17).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

## DECRETO

1.- **APRUÉBESE**, la modificación de emplazamiento de los paraderos N° 3 y N° 6, del proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN Y REPOSICIÓN DE REFUGIOS PEATONALES URBANOS PARRAL"**. Lo anterior atendiendo a la solicitud realizada por el Municipio, siendo esta contestada por el Gobierno Regional del Maule mediante el ORD: 2975 de fecha 30 de Octubre de 2017 y con ingreso a Oficina de Partes Municipales de fecha 02 de noviembre de 2017.

2.- **ESTABLÉZCASE**, que dicha modificación, no requiere de un aumento de obra, por lo que el presupuesto inicial se mantiene sin variaciones, al igual que los plazos establecidos en el Decreto N° 6.744 de fecha 26 de Octubre de 2017, en donde se fija el 12 de Noviembre como nueva fecha de termino contractual.-

3.- **NOTIFÍQUESE**, el presente Decreto al Contratista a través de constancia en el Libro de Obras, lo que deberá ser consignado por el Inspector Técnico de Obras designado.

**ANÓTESE, REFRENDASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.** Con los antecedentes que corresponda a la carpeta de la Contraloría General de la República de la Región del Maule.

"Por Orden de la Señora Alcaldesa"



*Maria Ines Soto Cerda*  
**MARÍA INÉS SOTO CERDA**  
**SECRETARIA MUNICIPAL (S)**



*Ivan Damino Hernandez*  
**IVAN DAMINO HERNÁNDEZ**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

IDH/MISC/VVR/abi  
**DISTRIBUCIÓN**

- 1.- Carpeta Contraloría General de la República
- 2.- Control
- 3.- Archivo Oficina de Partes
- 4.- Archivo Obras Municipales (2)
- 5.- Archivo Secplan
- 6.- Archivo Jurídico
- 7.- Archivo Finanzas.